



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Declaración Jurada Retención I.S.V por Tarjetas de Débito o Crédito (Código 215)

Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario





Contenido

Introducción	3
I. Generalidades	4
II. Funcionalidad del Sistema.....	7
2.1. Ingreso a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda de formulario.....	7
2.2. Elaboración y presentación de la declaración	9
2.3. Rectificativa	16
III. Recomendaciones.....	21



Introducción

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado **Ayuda Declaración Jurada Retención I.S.V. por Tarjetas de Débito o Crédito (Código 215)**, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.



DECLARACIÓN DETERMINATIVA RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

Esta ayuda proveerá a los usuarios del Sistema las orientaciones generales para la preparación de la Declaración Jurada Retención I.S.V. por Tarjetas de Débito o Crédito facilitándole el ingreso de cada uno de los datos solicitados, y la manera de desplazarse dentro del formulario de la declaración.

I. Generalidades

La Declaración Jurada de Retenciones del I.S.V. por Tarjetas de Débito o Crédito (Código 215) tiene su origen legal en la designación de agentes retenedores establecida mediante el Artículo 18 del Decreto 51-2003 (Ley de Equidad Tributaria), el cual reforma la Ley del Impuesto Sobre Ventas (Decreto No. 24 de 1963).

1. Sujetos Obligados a la Presentación

Los Agentes de Retención: Persona o entidad a quien la Ley de cada tributo, la Administración Tributaria, atendiendo a su actividad, función o posición contractual, le obliga a retener y enterar los tributos o los importes a cuenta de éstos, de otros obligados tributarios. (Artículo 32, Decreto 170-2016 Código Tributario).

2. Designado de la Retención

Se designa a los contribuyentes emisores u operadoras y concesionarios de servicios de tarjetas de crédito o débito como agentes de retención del impuesto sobre ventas causado por las transferencias de bienes o prestación de servicios gravados y realizados por los negocios afiliados, cuando reciban el pago con el uso de tarjetas de crédito de sus clientes (Artículo 8, Ley del Impuesto Sobre Ventas)

3. Responsabilidad Solidaria del Agente de Retención

- a) Responden ante el Estado los agentes de retención, cuando omitan la retención a que están obligados.



- b) Efectuada la retención, el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria. (Artículo 43 numeral 1 y 2, Decreto 170-2016 Código Tributario).

4. Formas de Presentación de las Declaraciones.

Podrán efectuar la presentación de la declaración a través de:

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de Presentación
Declaración Retención de Administrados de Tarjeta de Crédito y Débito (ATC)	215	Determinativa	Oficina Virtual

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, **PRIMERO** “ Se crea la *Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias*”

SEGUNDO: “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

5.Otras consideraciones

Una vez presentada la Declaración el Sistema de la Administración Tributaria emitirá un “**Acuse Electrónico**”, Documento que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación tributaria.



5. Formas de pago de las declaraciones

Los valores que resulten a favor de la Administración Tributaria deberán pagarse a través de un **“Boletín de Pago”**, documento que puede generarse por medio de la Oficina Virtual, para posteriormente pagarse a través de las instituciones financieras habilitadas, los pagos pueden realizarse de manera presencial en ventanilla de los bancos o a través de la banca electrónica de su preferencia.

7. Declaración en Plazos

Los Emisores u Operadores y Concesionarios de Servicio de Tarjetas de Crédito (OTCD), deben enterar a través del sistema bancario la totalidad de los montos retenidos en cada mes, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente en el que se practicó la retención, tales pagos se presentarán en los medios que la Administración Tributaria disponga (Ley del Impuesto Sobre Ventas y sus Reformas, Decreto-Ley Número 24; Artículo 8).

8. Base Legal

- o Ley del Impuesto Sobre Ventas y sus Reformas, Decreto-Ley Número 24; Artículo 8.
- o Ley de Equidad Tributaria (Decreto 51-2003); Artículo 18.
- o Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público (Decreto 113-2011); Artículos 3 y 4.
- o Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión (Decreto 278-2013); Artículo 20 y 21.
- o Decreto 7-2017 Reforma el párrafo sexto del Art.8 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas
- o Acuerdo 240-2024.



II. Funcionalidad del Sistema

2.1. Ingreso a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda de formulario

A. Acceder a la oficina virtual

Para la elaboración de la **Declaración Jurada Retención I.S.V. por Tarjetas de Débito o Crédito**; ingresa con su Registro Tributario Nacional (RTN) y su respectiva contraseña seguido del botón entrar.

The screenshot shows the SAR website's login page. On the left, there is a 'Identificate' section with a form for 'Identificación (RTN)' and 'Clave de acceso', followed by an 'Entrar' button. Below this is a link to 'Modificar contraseña / Olvidé contraseña'. In the center, a large banner says 'Te damos la bienvenida a la Oficina Virtual'. To the right of the banner is a search bar and a 'Pagar' button. Below the banner is a 'Consultas' section with links to 'Verificar Documentos Emitidos por el SAR', 'Consulta tabla de avisos', 'Consulta Tabla de Actividades Económicas', 'Consulta de Tabla Pública de Imprentas', and 'Validador de Documentos Fiscales'. On the far right, there are sections for 'Trámites' and 'Información' with links to various services.

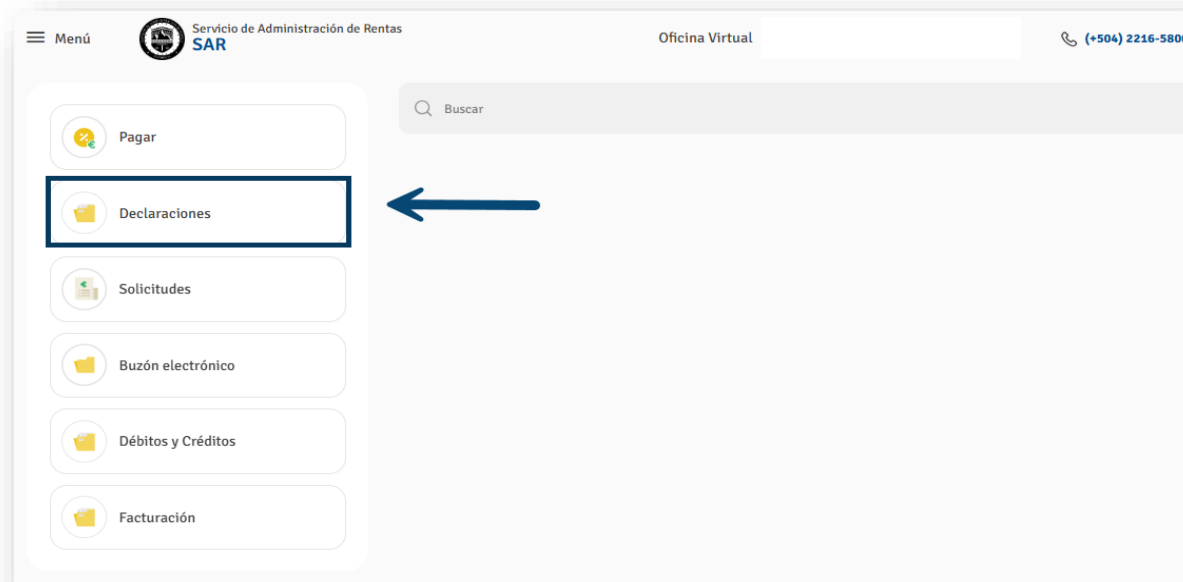
B. Sección de declaraciones

Al Ingresar a la Oficina Virtual deberá seleccionar en el menú la opción “**Declaraciones**” en la pantalla podrá visualizar en el lado izquierdo superior dos opciones: **Pendientes/ Realizadas**.

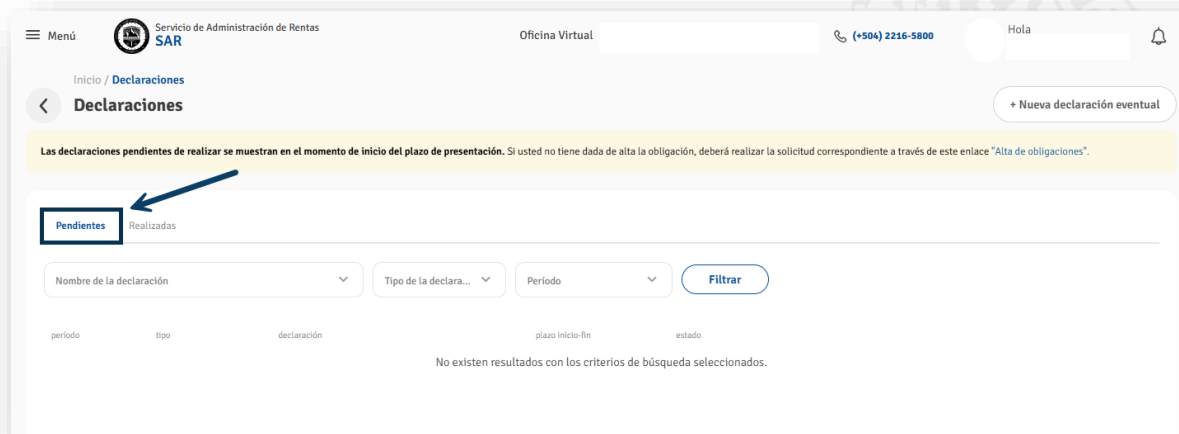


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS



Seguidamente al ingresar a la oficina virtual deberá seleccionar dentro del menú la opción **“Declaraciones”**, donde se mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: **Pendientes / Realizadas**, al seleccionar **“Pendientes”** se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de la Declaración y Período, al dar clic al botón **“Filtrar”** se mostrará la declaración a presentar.





Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe considerar lo siguiente:

1. **Nombre de la declaración:** debiendo seleccionar el código de impuesto que corresponda de la declaración a presentar.
2. **Tipo de la declaración:** Seleccione declaración determinativa.
3. **Período:** Seleccione el año y mes a que corresponde la declaración.

Inicio / Declaraciones

Declaraciones

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de

Pendientes ● Realizadas

Nombre de la declaración
215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO

Tipo de la declaración
Determinativa

Período
202607

Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202607	Determinativa Original	SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO	01/08/2026 - 10/08/2026 Fuera de plazo	Realizar

2.2 Elaboración y presentación de la declaración

Seleccionado el nombre de la **Retención I.S.V. por Tarjetas de Débito o Crédito (Código 215)**, deberá seleccionar el tipo de declaración **“Determinativa”** y el período a presentar; posteriormente presionar el botón **“Filtrar”** se mostrará la declaración pendiente para el impuesto y período seleccionado, pulsa sobre el botón **“Realizar”** y automáticamente visualizará el formulario de la declaración a realizar.



Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes • Realizadas

Nombre de la declaración: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO Tipo de la declaración: Determinativa Período: 202607 Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202607	Determinativa Original	SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO	01/08/2026 - 10/08/2026 Fuera de plazo	Realizar

Al pulsar el botón de **“Realizar”** seguidamente visualizará en la pantalla el formulario de la declaración, el cual tiene dos secciones:

- A. Determinación del Impuesto
- B. Créditos

Dependiendo de la sección donde se encuentre esta se marcará en **color azul**.

En la parte central de la pantalla se mostrarán los campos que deberá llenar, posteriormente utilizando el botón **“Siguiete”** podrá avanzar en el formulario, al lado derecho se observará un cuadro resumen con el Impuesto a pagar.

Inicio / Declaraciones / SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

< SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO Guardar como borrador

☒ A - Determinación del impuesto ☐ B - Créditos

A - Determinación del impuesto

Base de cálculo: 5.57

Favor revise que esta información sea correcta. Puede editar en caso contrario.

Impuesto a pagar: 5.57

Siguiete >

Resumen

RTN	Nombre
202607	
Declaración: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO	
Fecha inicio: 01/08/2026	Fecha fin: 10/08/2026 Fuera de plazo
Impuesto a pagar	L 5.57
Base de cálculo	L 5.57
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00



La **sección A** corresponde a la **Determinación del Impuesto**, consignará la base de cálculo.

Inicio / Declaraciones / SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO Guardar como borrador

A - Determinación del impuesto

B - Créditos

A - Determinación del impuesto

Base de cálculo
5.57

Favor revise que esta información sea correcta. Puede editar en caso contrario.

Impuesto a pagar
5.57

Siguiente >

Resumen

RTN	Nombre
Periodo 202607	
Declaración 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO	
Fecha inicio 01/08/2026	Fecha fin 10/08/2026 Fuera de plazo
Impuesto a pagar Base de cálculo	L 5.57
Total créditos Pagos realizados para el periodo	L 0.00
Excedente del periodo anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00

Casilla Base de Cálculo: consignará el valor que resulte de la retención realizada sobre las transacciones de bienes y servicios gravados de sus afiliados menos el valor de la devolución del 8% del importe del impuesto efectivamente pagado.

Presionando el botón **“Siguiente”** continuará con el llenado de la declaración.

En la sección **B-créditos**, el sistema de forma automática mostrará los créditos que tenga disponible, mostrando los campos que a continuación se detallan: **Pagos realizado para el periodo:** será autocompletado por el sistema en el período de la declaración solo si se encuentra un valor pagado para este impuesto y periodo. **Excedente del periodo anterior** será un campo autocompletado por el sistema y consistirá en validar si en un mes anterior se obtuvo un crédito para el siguiente período, si el campo se encuentra vacío, es porque el mes anterior no obtuvo un crédito a favor. **Importe para compensar y Cesiones de crédito:** se utilizará solo cuando se tengan créditos autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).



Al final de esta sección, observará el total de créditos con los que cuenta el obligado tributario. Los campos de esta sección no serán editables. Asimismo, podrá visualizar en la parte derecha de la pantalla un resumen de la declaración.

Inicio / Declaraciones / SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO Guardar como borrador

A - Determinación del impuesto

B - Créditos

Pagos realizados para el periodo
0.00

Excedente del periodo anterior
0.00

Importe a compensar
0.00

Cesiones de crédito
0.00

Total créditos
0.00

< Anterior Presentar

Resumen

RTN	Nombre
Periodo 202607	
Declaración 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO	
Fecha inicio 01/08/2026	Fecha fin 10/08/2026 Fuera de plazo
Impuesto a pagar L 5.57	
Base de cálculo L 5.57	
Total créditos L 0.00	
Pagos realizados para el periodo L 0.00	
Excedente del periodo anterior L 0.00	
Importe a compensar L 0.00	
Importe créditos cedidos L 0.00	
Importe a pagar L 5.57	

Verificada la información, la declaración estará lista para ser presentada, para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** y el sistema mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**.

Inicio / Declaraciones / SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

A - Determinación del impuesto

B - Créditos

Pagos realizados para el periodo
0.00

Excedente del periodo anterior
0.00

Importe a compensar
0.00

Cesiones de crédito
0.00

Total créditos
0.00

< Anterior Presentar



Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.



Presentar declaración

Importe a pagar : L 5.57

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Pulsando el botón **“Presentar”** el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias!” se ha realizado la declaración del Impuesto**. Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y su respectivo detalle, también el documento muestra el código seguro de verificación y su respectivo QR.

Inicio / Declaraciones / [SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO](#)

SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO



¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.



El formulario y acuse quedarán guardados en la oficina virtual y podrán consultarse cuando se requiera, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.

Resumen

RTN

Nombre

Número declaración
RETATC2026070106109025136137D000

Período
202607

Fecha inicio
01/08/2026

Fecha fin
10/08/2026

Fuera de plazo

Impuesto a pagar L 5.57

Base de cálculo L 5.57

Total créditos L 0.00

Pagos realizados para el período L 0.00

Excedente del período anterior L 0.00

Importe a compensar L 0.00

Importe créditos cedidos L 0.00

Saldo impuesto L 5.57

Intereses L 0.14

Multa L 0.03

Total importe a pagar L 5.74

Pagar

Boletín de pago

En la parte inferior del resumen se muestra el botón “Pagar” y “Boletín de Pago”, para pagar la declaración en específico, la opción “Pagar” mostrará los bancos para realizar su pago en línea, aquí tendrá que seleccionar el banco de su preferencia.

Pagar desde tu banco

Podrás realizar el pago directamente desde tu entidad bancaria.
Selecciona tu banco:

Ficohsa BAC CREDOMAT DAVIVIENDA

BANPAIS BANCO LAFISE BANCO FICENSA

Banco Attántida Banco de Occidente BANHCAFE

BANRURAL Banco Promerica CUSCATLAN

OK No, en otro momento



Al seleccionar el botón **“Boletín de Pago”** podrá descargarlo e imprimirlo para pagar mediante ventanilla en cualquier agencia bancaria proporcionando el correspondiente documento o el número de boletín.

CSV: 7CJRY65XN2F6Y7A

BOLETÍN DE PAGO

Datos generales	
Número boletín:	260100000319463
RTN:	
Obligado tributario:	
Fecha emisión:	20/08/2026
Fecha vigencia:	20/08/2026

Detalle liquidación	
Impuesto:	
215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO	
Concepto:	1 - PROPIO CÓMPUTO
Periodo:	202607
Número declaración:	RETATC2026070106109025136137D000

Desglose deuda	
Impuesto:	5.57
Multa:	0.03
Recargo:	0.00
Intereses:	0.14
Importe total a pagar:	L 5.74



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
www.sar.gob.hn

Página 1 de 1

Para buscar su declaración presentada debe ingresar en el bloque de **“Declaraciones realizadas”** y buscarla mediante los filtros disponibles.



Inicio / Declaraciones

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "[Alta de obligaciones](#)".

Pendientes **Realizadas**

Número de la declaraci... Nombre de la declaración 215 - RETENCIÓN Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar **Filtrar**

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202607	Determinativa Original	RETATC2026070106109025136137D000	SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO	01/08/2026 - 10/08/2026	Original OT. Aprobada OT	Rectificar

Al pulsar sobre el estado en cualquier parte del registro **"Original OT. Aprobada OT"**, podrá descargar, rectificar o consultar la declaración

Inicio / Declaraciones / **215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO**

215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

Declaración

Fecha	Período	Nº declaración	Estado
20/08/2026 13:54:17	202607	RETATC2026070106109025136137D000	Original OT. Aprobada OT
Importe a pagar	L 5.57		

[Descargar declaración](#) [Rectificar](#) [Consultar declaración](#)

Histórico

2.2. Rectificativa

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón "Entrar" tal como se muestra en el apartado **"2.1 Ingresar a la Oficina Virtual (OVI y búsqueda del formulario)"**



La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

1. Desde el botón que se muestra en la consulta de la declaración únicamente pulsando el botón **“Rectificar”**.
2. Accediendo desde el menú principal en el botón “Declaraciones”, en la pestaña de “Realizadas” ubicando la declaración que desea realizar al lado derecho se visualizará el botón **“Rectificar”**.

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones

+ Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Número de la declaraci... Nombre de la declaración 215 - RETENCIÓN Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
202607	Determinativa Original	RETATC2026070106109025136137D00	SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO	01/08/2026 - 10/08/2026	Original OT. Aprobada OT

Rectificar

Una vez pulsado el botón **“Rectificar”**, automáticamente se muestra el formulario de la declaración, mostrando en su lado izquierdo los valores declarados en la declaración Original, y en el lado derecho podrá digitar los valores a rectificar, podrá visualizar que los valores declarados inicialmente se muestran con una línea entre el valor que indica que es el valor que corrige así mismo el resumen de esta declaración se actualizara cada vez que rectifique.



Inicio / Declaraciones / Rectificar: SER 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO Guardar como borrador

A - Determinación del impuesto

B - Créditos

A - Determinación del impuesto

Declaración rectificadora

Base de cálculo
557.00

Favor revise que esta información sea correcta. Puede editar en caso contrario.

Impuesto a pagar
557.00

Siguiente >

Resumen

RTN	Nombre
Período	202607
Declaración	215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO
Fecha Inicio	01/08/2026
Fecha fin	10/08/2026
Impuesto a pagar	L 557.00
Base de cálculo	L 557.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00

Al seleccionar el botón **“Siguiente”** pasará a la sección **B Créditos** en esta sección las casillas no son editables.

Inicio / Declaraciones / Rectificar: SER 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO Guardar como borrador

A - Determinación del impuesto

B - Créditos

A - Determinación del impuesto

Declaración rectificadora

Base de cálculo
557.00

Favor revise que esta información sea correcta. Puede editar en caso contrario.

Impuesto a pagar
557.00

Siguiente >

Resumen

RTN	Nombre
Período	202607
Declaración	215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO
Fecha Inicio	01/08/2026
Fecha fin	10/08/2026
Impuesto a pagar	L 557.00
Base de cálculo	L 557.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00



Completado el formulario de la declaración rectificativa Retención I.S.V. por Tarjetas de Débito o Crédito (Código 215), deberá pulsar el botón **“Presentar”** el sistema le muestra el mensaje **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**, Una vez pulsado el botón **“Presentar declaración”** el sistema mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias!” se ha realizado la declaración del impuesto”**.

Inicio / Declaraciones / Rectificar: SER 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

< SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO



¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

Resumen

RTN

Nombre

Número declaración
RETATC2026070106109025136137DR01

Período
202607

Fecha inicio
01/08/2026

Fecha fin
10/08/2026

Impuesto a pagar	L 557.00
Base de cálculo	L 557.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Saldo impuesto	L 557.00
Intereses	L 13.93
Multa	L 3.34
Total importe a pagar	L 574.27

Pagar

Boletín de pago

Para pagar la declaración podrá acceder a los botones que se encuentran en la parte inferior del lado derecho.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Para consultar el estado de la declaración rectificativa deberá ingresar en el bloque de declaraciones realizadas y buscarla mediante los filtros disponibles, podrá observar que el estado de la declaración Rectificativa se muestra en color fuente morado **“Rectificativa OT Aprobada OT”**

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes **Realizadas**

Número de la declaraci... Nombre de la declaración 215 - RETENCIÓN Tipo de la declara... Período 202€ Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202607	Determinativa Rectificativa	RETATC2026070106109025136137DRO 1	SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO	01/08/2026 - 10/08/2026	Rectificativa OT Aprobada OT	Rectificar

En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicado **“Esta declaración queda Rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.

Inicio / Declaraciones / Rectificar: SER 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

< SER: 215 - RETENCIÓN I.S.V. POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO

Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria.



III. Recomendaciones

- Se recomienda realizar la presentación de Declaración Determinativa rectificativa Retención I.S.V. por Tarjetas de Débito o Crédito (Código 215) en los plazos establecidos, para evitar sanciones.
- Asegúrese de los datos ingresados en esta declaración y que la misma este completa.
- Considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 sobre las condiciones establecidas con respecto a las declaraciones rectificativas.